



MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

**S.U.T.E.Y.M.**



**COMITE EJECUTIVO  
2011 - 2015**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Junio 03, de 2015.  
SG/CVI/986/15.

- Jorge Omar Velázquez Ruiz  
SECRETARIO GENERAL
- Salvador Linares Romero  
SUBSECRETARIO
- Félix López Caracho  
SECRETARIO DEL INTERIOR
- René Palomares Parra  
SECRETARIO DEL EXTERIOR
- Ana María Reyes Rodríguez  
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
- Miriam Guadalupe Santiago Villanueva  
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS
- Enrique Montes Bernádez  
SECRETARIO DE ESCALAFÓN
- Atenea García Garduño  
SECRETARIA DE CONTROL ESTADÍSTICO Y DOCUMENTAL
- Marco Antonio Carbajal Monroy  
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL
- Abraham Israde Rojas  
SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL VALLE DE TOLUCA
- Hermínio Cahue Calderón  
SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL VALLE DE MEXICO
- Victor Edgar Sánchez Hernández  
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y CULTURAL
- Martín Mendoza García  
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES
- Alejandro Valdés López  
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN
- Elizabeth Badillo Delgado  
SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS
- Artemio Cruz González  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
- Oralia Soleil Torres Vázquez  
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
- Jesús Cayetano Monroy  
SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
- Leonel Martínez Hernández  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
- Mario Eduardo León Solís  
SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
- Armando Sergio González Olvera  
SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
- Virginia Ovando Esquivel  
SECRETARIA DE SALUD
- Ismael Calo Huerta  
SECRETARIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- Juan Santamaría Escobar  
SECRETARIO DE LOGÍSTICA
- Lorenzo Valencia Cruz  
SECRETARIO DE VIVIENDA
- Hilario Sánchez Ramírez  
SECRETARIO DE PATRIMONIO
- Héctor Tizoc Becerril Garcés  
SECRETARIO TÉCNICO
- José Diego Durán Flores  
SECRETARIO DE INFORMÁTICA
- Gloria González Salazar  
SECRETARIA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
- Anselmo Esteban Quiroz Meza  
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL
- COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN  
2011-2015**
- Ernesto Nuño Castañeda  
PRESIDENTE
- Gustavo César Ruiz Padilla  
SECRETARIO
- Roberto Díaz Ortíz  
SECRETARIO
- Alfredo Carbajal Quintero  
SECRETARIO
- Francisco Rodríguez Bautista  
SECRETARIO
- José Antonio Valadez Torres  
VOCAL
- Francisco Rubén Cruz Robles López  
VOCAL
- Jesús Fernando Zúñiga Ramírez  
VOCAL
- Daniel Cruz Rodríguez  
VOCAL

**LIC. EVANGELINA LARA ALCANTARA  
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL ESTATAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESENTE.**

Por este conducto, nos permitimos hacer de su conocimiento que el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (**S.U.T.E.Y.M.**), ha tenido a bien firmar el **CONVENIO DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES 2015**, mismo que regirá durante el presente año, con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, por lo que anexamos original del mismo para que sea registrado en el expediente **28/75**, por lo anterior solicitamos.

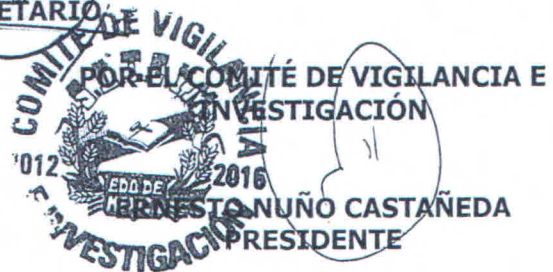
Único.- La toma de razón y toma de nota de lo peticionado.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
"POR EL TRIUNFO DE LA JUSTICIA SOCIAL"  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

**SALVADOR LINARES ROMERO  
SUBSECRETARIO**



c.c.p.- Archivo/Minutario  
ENC/ib\*

URAWA No. 127 COL. PROGRESO DELEGACIÓN SAN SEBASTIAN C.P. 50150

CONMUTADOR: 722 226 4200 FAX 722 215 4436 www.suteym.org.mx E-mail: suteym@prodigy.net.mx



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



## CONVENIO DE SUELDO Y PRESTACIONES SUTEYM 2015

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO, LICENCIADO EN ECONOMÍA JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES Y, POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO" Y "EL SINDICATO", RESPECTIVAMENTE, Y SE LES DESIGNARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DE "EL SINDICATO":

Manifiesta bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es titular de las relaciones colectivas de trabajo y cuenta con el registro correspondiente, en términos de los artículos 138, 141 y 142 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. Que se encuentra legalmente constituido y tiene capacidad para celebrar el presente, en términos del artículo 153 fracciones I y III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- III. Que los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal cuentan con facultades de representación, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna, de conformidad a la Toma de Nota expedida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de fecha 9 de noviembre del 2011.

1 de 27

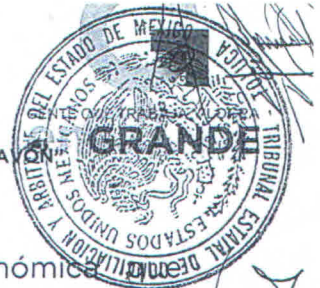
SECRETARÍA DE FINANZAS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

*[Handwritten notes and signatures]*

IV.

Que una vez analizada la problemática económica prevalece, consideró apropiado solicitar un incremento en el sueldo de los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de acuerdo a los niveles económicos de vida, en términos de los artículos 87 fracciones I y II, 138, 141, 142, 152 fracción IV, 153 fracciones I y II; 154 y 155 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

*[Handwritten notes and signatures]*

V.

Que con fundamento en el artículo 82 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha presentado a "EL GOBIERNO" su solicitud de incremento de sueldo para el año 2015 sobre las percepciones mensuales de sus agremiados, así como de otras prestaciones.

*[Handwritten notes and signatures]*

VI.

Que ha sostenido pláticas con los representantes de "EL GOBIERNO", habiendo llegado a un acuerdo sobre el particular.

DE "EL GOBIERNO":

Que el Licenciado en Economía Joaquín Guadalupe Castillo Torres, encargado del despacho de la Secretaría de Finanzas, se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 2, 6 y 7 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y acredita su personalidad con copia del nombramiento respectivo, expedido por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 7 de marzo de 2015.

*[Handwritten notes and signatures]*

II.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Trabajo citada, consciente de las necesidades económicas de los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y con base en las posibilidades económicas y financieras de la Administración Pública Estatal, acuerda incrementar el sueldo de aquéllos, en los términos que más adelante se especifican.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



III.

Que atento a las solicitudes de "EL SINDICATO" con decidido sentido social, ha considerado otras prestaciones que favorezcan la superación profesional de los servidores públicos y el reconocimiento a los servicios prestados a "EL GOBIERNO" y a la población del Estado de México.

DE "LAS PARTES":

I.

Que están de acuerdo en que los conceptos: agremiados, afiliados, miembros, sindicalizados o integrantes, se usarán para efectos del presente convenio de manera indistinta para referirse a los servidores públicos sindicalizados.

En tal virtud, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL GOBIERNO" y "EL SINDICATO" convienen en aceptar el nuevo tabulador que, como Anexo Uno (sueldo base, gratificación y compensación por retabulación) forma parte de este convenio, con efectos retroactivos al primero de enero de 2015. Asimismo, "EL GOBIERNO" se compromete a otorgar, la percepción colateral denominada "Despensa", cuyos montos se especifican en el Anexo Dos que forma parte de este convenio.

SEGUNDA.

"EL GOBIERNO" se obliga a cubrir el importe de sesenta días de sueldo base presupuestal, en forma proporcional al tiempo trabajado, por concepto de "Aguinaldo" correspondiente al año 2015, mismo que será pagado en dos parcialidades: la primera por un monto equivalente a veinte días, antes de la primera etapa del primer período vacacional del año en curso, y la segunda por un monto equivalente a cuarenta días, a más tardar el 30 de noviembre de 2015.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

*[Handwritten signature]*



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LOGRA GRANDE

**TERCERA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar por concepto de "Prima Vacacional" anual, un monto equivalente a veinticinco días de sueldo base presupuestal, a pagarse en dos exhibiciones de doce días y medio en cada uno de los dos periodos vacacionales, cuyo pago se hará el último día laborable, previo al periodo vacacional que corresponda. En el caso del primer periodo se pagará en la segunda etapa.

**CUARTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a los servidores públicos afiliados a "EL SINDICATO" adscritos a las instituciones educativas, supervisiones escolares, subdirecciones regionales y centros de maestros, un periodo extra de descanso en atención a las prioridades de cada centro escolar. Asimismo, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar una gratificación equivalente a siete días de sueldo base presupuestal a estos servidores públicos, afiliados a "EL SINDICATO", en la segunda quincena del mes de junio, por concepto de "Asistencia a Actos Cívicos".

**QUINTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a los servidores públicos afiliados a "EL SINDICATO" veinte días económicos. En caso de que los servidores públicos no hagan uso de los mismos, recibirán el monto equivalente al sueldo base presupuestal de los días que no hayan disfrutado, los cuales no podrán ser más de dieciséis, mismos que se pagarán a más tardar en la segunda quincena de febrero de 2016. Se pagarán de manera proporcional cuando el servidor público obtenga su sindicalización durante el año calendario.

**SEXTA.**

"EL GOBIERNO" destinará la cantidad de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para incrementar el monto del "Fondo de Apoyo a la Vivienda" para los Servidores Públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, afiliados a "EL SINDICATO".

4 de 27

SECRETARÍA DE FINANZAS



**SÉPTIMA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo una **"Gratificación Especial"**, equivalente a veinte días de sueldo base presupuestal, misma que será pagada en dos parcialidades. La primera por un monto equivalente a diez días, en la segunda quincena de febrero de 2015 y la segunda equivalente a diez días a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

**OCTAVA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de los niveles salariales 1 al 23, una **"Gratificación por Productividad"** equivalente a \$2,030.00 (DOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) la cual será pagada en dos parcialidades de \$1,015.00 (UN MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la primera quincena de mayo y en la primera quincena de septiembre de 2015.

**NOVENA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de los niveles salariales 1 al 23, una **"Gratificación para Compra de Útiles Escolares"** equivalente a \$1,520.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) la cual será pagada en dos parcialidades de \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la primera y segunda quincenas del mes de julio de 2015.

**DÉCIMA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos afiliados a **"EL SINDICATO"**, una **"Despensa Extraordinaria de Fin de Año"** equivalente a \$1,990.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagará en dos parcialidades: la primera por un monto de \$995.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en la primera quincena del mes de diciembre de 2015 y la segunda por un monto similar, en la segunda quincena de enero del año 2016.



**DÉCIMO PRIMERA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar por concepto de "Prima por Jubilación" la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que será entregada a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, previa presentación del Dictamen de Pensión por Jubilación; de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios; por Retiro en Edad Avanzada; o por Inhabilitación, expedido por el ISSEMYM.

**DÉCIMO SEGUNDA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar "Un Seguro de Vida" a los beneficiarios de los servidores públicos de los niveles 1 al 23 del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que fallezcan estando en servicio, por la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). En el caso de los beneficiarios de los integrantes del Comité Ejecutivo la cantidad a pagar será de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En ambos casos la prima será pagada íntegramente por "EL GOBIERNO".

**DÉCIMO TERCERA.**

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2015, la cantidad de \$33'500,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicables al "Programa General de Profesionalización" dirigidos a todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y para atender en la medida de sus posibilidades al sector auxiliar, dicho monto será administrado por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, instancia responsable de los programas referidos, mismos que serán ratificados o modificados en el Programa General que se presente a la Comisión Mixta de Capacitación, con base a la Detección de Necesidades de Capacitación o programas especiales que soliciten las dependencias.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



De esta cantidad **"EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL SINDICATO"** \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para **"Apoyo para Capacitación de la Organización Sindical"**.

De igual manera, se destinarán recursos por la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que favorezca la investigación, mediante el diseño de metodologías, técnicas y herramientas en favor de la profesionalización del servicio público.

Del monto global, se destinarán recursos por la cantidad de \$4'050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de equipo de cómputo y licencias de software, bienes muebles y vehículos, los cuales serán incorporados al patrimonio del Gobierno del Estado de México (Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México); así como para renovaciones de licencias, suscripciones para uso de software, mantenimientos preventivo y correctivo, materiales y dispositivos para la óptima operación de redes de comunicación, sistemas informáticos de administración, y plataforma de aprendizaje, entre otros, esto a fin de mejorar la atención a los servidores públicos.

Adicionalmente **"EL GOBIERNO"** otorgará la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de bienes inmuebles que alberguen las instalaciones **del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México"**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

GRANDE

DÉCIMO CUARTA.

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2015, la cantidad de \$290'000,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el "Programa de Estímulos y Recompensas", en el que se destaque el reconocimiento de los actos relevantes de los servidores públicos, su asiduidad y puntualidad, así como calidad y productividad en el servicio, entre otros factores, aplicable a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado.

De esta cantidad se destinarán \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que el "EL SINDICATO" utilizará para premiar a sus afiliados por su "Permanencia como Servidor Público Sindicalizado", en la celebración de su día.

Del monto global, se destinarán recursos por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de equipo de cómputo y licencias de software, bienes muebles y vehículos, los cuales serán incorporados al patrimonio del Gobierno del Estado de México (Dirección General de Personal); así como para renovaciones de licencias, suscripciones para uso de software, mantenimientos preventivo y correctivo, materiales y dispositivos para la óptima operación de redes de comunicación, entre otros, esto a fin de mejorar la atención a los servidores públicos.



*[Handwritten signatures and initials]*



**DÉCIMO QUINTA.**

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2015, la cantidad de \$18'550,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para los "Programas de Recreación, Cultura e Integración a los Ámbitos Laboral y Familiar", que se realicen a través de la Secretaría de Finanzas y/o de la Dirección General de Personal, para los servidores públicos adscritos a las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, pudiendo hacerse extensivo a los organismos auxiliares, privilegiando a los servidores públicos del sector central.

De esta cantidad se destinarán recursos para la adquisición y mantenimiento de equipo de cómputo y licencias de software, bienes muebles, vehículos y equipo requerido, así como el arrendamiento de equipo de radiocomunicación, para el desarrollo de las actividades de la Dirección General de Personal, los cuales serán incorporados al patrimonio del Gobierno del Estado de México, así como para el acondicionamiento, mejoras y/o mantenimiento de las instalaciones, a fin de mejorar la atención a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

De esta cantidad, se otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$3'050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados a la recreación de los servidores públicos sindicalizados.

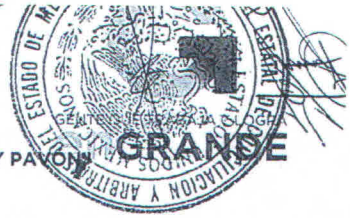
**DÉCIMO SEXTA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos afiliados a "EL SINDICATO", la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como gratificación con motivo del "Día del Servidor Público Sindicalizado".



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

*[Handwritten signatures]*



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**DÉCIMO SÉPTIMA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como ayuda para los gastos de la celebración del "Día del Servidor Público Sindicalizado", así como la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de artículos electrodomésticos y, la cantidad de \$2'766,400.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de vehículos modelo 2015, para ser rifados entre sus afiliados.

**DÉCIMO OCTAVA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, una "Prima por Permanencia en el Servicio" en forma mensual, como percepción colateral al sueldo base, de acuerdo a la siguiente tabla:

5 Años	\$	236.00
10 Años	\$	331.00
15 Años	\$	457.00
20 Años	\$	535.00
25 Años	\$	641.00
30 Años	\$	737.00
35 Años	\$	821.00
40 Años	\$	846.00
45 Años	\$	874.00

Esta gratificación será pagada hasta con un año de retroactividad, a partir del trámite de la misma, siempre y cuando los servicios hayan sido prestados de manera ininterrumpida.



**DÉCIMO NOVENA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, una **"Prima Adicional por Permanencia en el Servicio"** en forma mensual, como percepción colateral al sueldo base, de acuerdo a la siguiente tabla:

30 Años	\$ 461.00
31 Años	\$ 515.00
32 Años	\$ 605.00
33 Años	\$ 705.00
34 Años	\$ 768.00
35 Años en adelante	\$ 920.00

Esta gratificación será pagada hasta con un año de retroactividad, a partir del trámite de la misma, siempre y cuando los servicios hayan sido prestados de manera ininterrumpida.

**VIGÉSIMA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar por concepto de **"Gratificación por Estudios Superiores"**, en forma mensual, a los servidores públicos afiliados a **"EL SINDICATO"** cuyo trámite realicen a través de esta organización sindical, los valores de la siguiente relación:

Técnico profesional con título	\$ 216.00
Técnico superior universitario con título	\$ 247.00
Licenciatura concluida	\$ 278.00
Licenciatura con título	\$ 515.00
Especialidad	\$ 530.00
Doble Licenciatura (ambas con título)	\$ 646.00
Maestría concluida	\$ 722.00
Maestría con título	\$ 1,234.00
Doble Maestría (al menos una con título)	\$ 1,335.00
Doctorado concluido	\$ 1,556.00
Doctorado con título	\$ 2,397.00

Asimismo, se compromete a destinar para el período presupuestal 2015, la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para otorgar estímulos de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por única vez a los servidores públicos sindicalizados que hayan realizado estudios de diplomado con un mínimo de 200 horas de instrucción.



*[Handwritten signature]* (4)

**VIGÉSIMO PRIMERA.**

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2015, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Ayuda para Titulación" para servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado afiliados a "EL SINDICATO" y la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para servidores públicos generales y de confianza niveles 1 al 23 del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, cuyo requisito será la presentación del título profesional o, en su caso, el certificado de educación media superior, con fecha de emisión que corresponda al segundo semestre de 2014, o bien del año 2015, conforme a la normatividad que se establezca de acuerdo a la siguiente relación:

Por examen de CENEVAL de educación media superior	\$ 2,100.00
Por técnico profesional	\$ 2,300.00
Por técnico superior universitario	\$ 2,550.00
Por licenciatura	\$ 2,800.00
Por maestría	\$ 3,050.00
Por doctorado	\$ 3,400.00

**VIGÉSIMO SEGUNDA.**

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2015, la cantidad de \$25'200,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Becas para Hijos de Servidores Públicos" afiliados a "EL SINDICATO", que cumplan con los requisitos preestablecidos. Los montos mensuales autorizados serán como máximo los siguientes:

Primaria	\$ 325.00
Secundaria	\$ 410.00
Preparatoria o equivalente	\$ 610.00
Licenciatura	\$ 740.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS"



Asimismo, se destinará a "EL SINDICATO" \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para apoyar a los servidores públicos sindicalizados que realicen estudios en los niveles de educación básica, media superior, superior, maestría y doctorado, previa presentación de la documentación que acredite que están cursando estos estudios.

**VIGÉSIMO TERCERA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" "Equipo de Trabajo" para sus servidores públicos agremiados, mismo que estará integrado por:

CONCEPTO	CANTIDAD
Batas	14,236
Pares de zapatos	14,835
Camisola	8,339
Pantalón	8,339
Pares de guantes de carnaza tipo japonés	8,421
Pares de guantes de hule nitrilo	8,715
Fajas negras de soporte sacrolumbar	3,634
Chamarras	3,263
Botas de hule	6,090
Capa manga impermeable	6,090
Lentes secretariales	3,914

**VIGÉSIMO CUARTA.**

"EL GOBIERNO" destinará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el "Fondo Común de Ayuda para la Adquisición de Prótesis", que será administrado conjuntamente con "EL SINDICATO" y el ISSEMYM, a través de la Dirección General de Personal.

**VIGÉSIMO QUINTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el "Centro de Desarrollo Humano de Pensionados" en favor de los servidores públicos que se jubilen.

SECRETARÍA DE FINANZAS



**VIGÉSIMO SEXTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como ayuda para la adquisición de uniformes para sus agremiados con motivo del "Desfile del Primero de Mayo".

**VIGÉSIMO SÉPTIMA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$4'750,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el desarrollo de "Eventos Culturales y Deportivos" que organice en favor de sus agremiados, durante el año 2015.

**VIGÉSIMO OCTAVA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el "Equipamiento de la Sala de Cómputo", que será utilizado por los servidores públicos y sus hijos que carecen de medios económicos para acceder a este tipo de equipo y como ayuda para el desarrollo profesional de los mismos.

**VIGÉSIMO NOVENA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que destinará éste para la adquisición de vehículos, recursos que posibilitarán a la organización sindical el acercamiento y atención de sus agremiados en toda la entidad.

**TRIGÉSIMA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$5'350,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el equipamiento de las instalaciones de su "Centro de Desarrollo Social" que beneficie a la colectividad de los servidores públicos.

**TRIGÉSIMO PRIMERA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar la "Sindicalización" de servidores públicos, de acuerdo con "EL SINDICATO", previa solicitud que éste le presente para su análisis.



**TRIGÉSIMO SEGUNDA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el desarrollo de "Programas de Difusión" para los servidores públicos sindicalizados.

**TRIGÉSIMO TERCERA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el fortalecimiento de los "Programas de Seguridad Social", que realiza en favor de sus agremiados.

**TRIGÉSIMO CUARTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$7'950,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para ampliar el "Fondo de Capacitación Sindical", de sus agremiados.

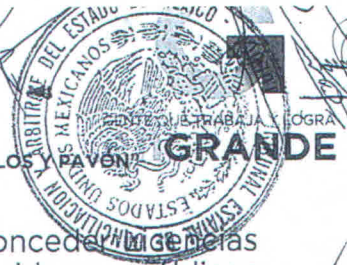
**TRIGÉSIMO QUINTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) para ampliar el "Fondo de Fomento Turístico", en favor de los servidores públicos sindicalizados.

**TRIGÉSIMO SEXTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que se destinarán para "Eventos de Fortalecimiento Sindical".

Asimismo, "EL GOBIERNO" otorgará por única vez la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que se destinarán para la realización de la "Campaña de Información de Resultados del Comité Ejecutivo" en beneficio de los servidores públicos afiliados a "EL SINDICATO".



**TRIGÉSIMO SÉPTIMA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a conceder **bonificaciones** con Goce de Sueldo a 260 servidores públicos sindicalizados, en apoyo a la importante labor que realiza dicha organización sindical en favor de los servidores públicos generales, siempre y cuando exista la conformidad de la dependencia o unidad administrativa a la que se encuentren adscritos los mismos. Para tal efecto, "EL SINDICATO" deberá formular su petición a "EL GOBIERNO".

**TRIGÉSIMO OCTAVA.**

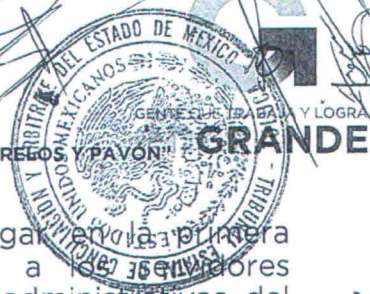
"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$1,170.00 (UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) como gratificación por "**Previsión Social Múltiple**", a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de los niveles salariales 1 al 23, la cual será pagada en dos parcialidades de \$585.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la primera quincena de junio y en la primera quincena de agosto de 2015.

**TRIGÉSIMO NOVENA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$1,045.00 (UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) como gratificación para "**Gastos de Transporte**", a los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de los niveles salariales 1 al 23, la cual será pagada en dos parcialidades de \$522.50 (QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) cada una, en la primera y segunda quincenas de marzo de 2015.

**CUADRAGÉSIMA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar en la segunda quincena de junio de 2015, a los servidores públicos sindicalizados en activo con antigüedad de 25 a 30 años de servicio cumplidos al 31 de diciembre de 2014, en el sector central del Poder Ejecutivo, la cantidad de \$5,723.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) como "**Gratificación de 25 a 30 años de servicio**".



**CUADRAGÉSIMO PRIMERA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar en la primera quincena de diciembre de 2015 a los servidores públicos generales con funciones administrativas del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de los niveles salariales 1 al 23, un "Apoyo de Fin de Año" de \$1,055.00 (UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a llevar a cabo la recategorización de servidores públicos con la categoría de Trabajadores Sociales de los Centros de Prevención y Readaptación Social del nivel salarial 12 al nivel salarial 14, así mismo, a servidoras públicas adscritas a los Centros de Atención Múltiple (CAM) con la categoría de Niñera "A" y Niñera "B" del nivel salarial 10 rangos 1 y 2 a la categoría de Niñera de Educación Especial con nivel salarial 12 rangos 1 y 2, según corresponda a su horario laboral.

**CUADRAGÉSIMO TERCERA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$4'350,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que destinará para "Programas de Asistencia Social y Eventos para la Celebración de Festivales" dirigidos a los servidores públicos sindicalizados.

**CUADRAGÉSIMO CUARTA.**

"EL GOBIERNO" destinará para el período presupuestal 2015, la cantidad de \$7'540,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo para Hijos, Cónyuge o Concubinas con Capacidades Diferentes de los Servidores Públicos Sindicalizados del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", que se otorgarán de acuerdo a la normatividad establecida.

17 de 27

SECRETARÍA DE FINANZAS



**CUADRAGÉSIMO QUINTA.**

"EL GOBIERNO" consciente de la necesidad de mejorar los servicios que se proporcionan en los planteles educativos del nivel de educación básica y normal, se compromete a llevar a cabo la creación de 275 plazas de nivel salarial 5 rango 2, con las categorías que determine "EL SINDICATO" y que serán asignadas de manera conjunta entre la Secretaría de Educación y "EL SINDICATO", de acuerdo con las necesidades de los diferentes planteles.

**CUADRAGÉSIMO SEXTA.**

"EL GOBIERNO" continuará otorgando la cantidad de \$1'583,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual a "EL SINDICATO", los cuales serán utilizados para la operación del programa denominado "Trabajo Comunitario".

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar por única vez la cantidad de \$1,533.00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Estímulo Laboral" a los servidores públicos generales con funciones administrativas del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de los niveles salariales 1 al 23; la cual será pagada en dos parcialidades de \$766.50 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) cada una, en la segunda quincena de abril y en la primera quincena de mayo de 2015.

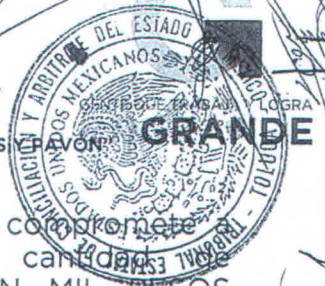
**CUADRAGÉSIMO OCTAVA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de "Programa de Fortalecimiento de Equidad de Género", a fin de establecer acciones que eleven la autoestima, favorezcan el desarrollo de capacidades en todos los ámbitos y fomenten mayor participación académica, social y cultural de las servidoras públicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS"



De igual manera "EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para el "Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Actividades de la Juventud" en beneficio de los servidores públicos afiliados a "EL SINDICATO".

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para "Mantenimiento y Gastos de Operación del Instituto de Desarrollo Integral de los Servidores Públicos y de otros Inmuebles Sindicales" en beneficio de los servidores públicos afiliados a "EL SINDICATO".

Asimismo, "EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la "Mantenimiento y Gastos de Operación de Oficinas Generales y la Casa del Pensionado y Jubilado Suteymista", en beneficio de los servidores públicos sindicalizados.

**QUINCUAGÉSIMA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el "Fondo de Apoyo para Servidores Públicos afiliados a "EL SINDICATO" con Enfermedades Terminales".

Asimismo, "EL GOBIERNO" se compromete a conceder una licencia con goce de sueldo por un año, independientemente de su antigüedad y por una sola vez y sin prórroga a los servidores públicos agremiados a "EL SINDICATO" que padezcan una enfermedad terminal, entendida ésta, como aquella en la que el médico juzga que las condiciones del paciente han empeorado hasta tal punto que ya no es posible detener, ni revertir el curso de la enfermedad, previo dictamen del ISSEMYM.



De igual forma "EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$3'350,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el **Fondo de Apoyo para Hijos de Servidores Públicos afiliados a "EL SINDICATO" con Enfermedades Terminales**.

**QUINCUAGÉSIMO PRIMERA.**

"EL GOBIERNO" se obliga a pagar la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición, como apoyo para **"Mantenimiento de Vehículo"**, para cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de "EL SINDICATO".

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del **"Fondo de Apoyo para Servidores Públicos afiliados a "EL SINDICATO" Víctimas de algún Desastre Natural"**.

**QUINCUAGÉSIMO TERCERA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para incrementar el **"Fondo para el Otorgamiento de Préstamos en Efectivo y Línea Blanca a los Servidores Públicos afiliados a "EL SINDICATO"**.

**QUINCUAGÉSIMO CUARTA.**

"EL GOBIERNO" se compromete a otorgar como **"Días de Descanso"** el 10 de mayo de 2015 a las servidoras públicas sindicalizadas que tengan hijos; así como el día 12 de diciembre de 2015 a todos los servidores públicos afiliados a "EL SINDICATO".

**QUINCUAGÉSIMO QUINTA.**

"EL GOBIERNO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para crear el **"Fondo para apoyar al Servidor Público Sindicalizado por el Fallecimiento de un Familiar Directo"**.

**QUINCUAGÉSIMO SEXTA.**

"EL GOBIERNO" y "EL SINDICATO" acuerdan efectuar revisiones a este convenio, por cuanto a incrementos de sueldo se refiere, en caso de presentarse una situación económica en el país que, repercutiendo en los sueldos así lo ameritara, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 82 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



**QUINCUAGÉSIMO  
SEXTA.**

**"EL GOBIERNO"** y **"EL SINDICATO"** manifiestan su conformidad en el sentido de conservar vigentes todas aquellas prestaciones que hayan sido establecidas en convenios concertados en años anteriores, con excepción de las otorgadas por única vez.

**QUINCUAGÉSIMO  
SÉPTIMA.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a estar y pasar por todo el clausulado del presente convenio teniéndose en consecuencia el mismo como laudo ejecutoriado dictado por autoridad competente.

**QUINCUAGÉSIMO  
OCTAVA.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a resolver lo conducente en forma administrativa de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido del presente convenio, lo ratifican y firman en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de mayo de 2015.

**POR "EL GOBIERNO"**

EL ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LICENCIADO EN ECONOMÍA  
JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES

**POR "EL SINDICATO"**

EL SUBSECRETARIO

SALVADOR LINARES ROMERO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



SECRETARIO DEL INTERIOR

FÉLIX LÓPEZ CAMACHO

SECRETARIO DEL EXTERIOR

  
RENÉ PALOMARES PARRA

SECRETARIA DE TRABAJO Y  
CONFLICTOS

  
ANA MARÍA REYES RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS  
POLÍTICOS

  
MIRIAM GUADALUPE SANTIAGO  
VILLANUEVA

SECRETARIO DE ESCALAFÓN

ENRIQUE MONTES BERNÁLDEZ

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2015, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Encargado del Despacho, Licenciado en Economía Joaquín Guadalupe Castillo Torres y, por la otra, el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, firmado el 14 de mayo de 2015, constante en veintisiete fojas útiles sólo por el anverso.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



SECRETARIA DE CONTROL  
ESTADÍSTICO Y DOCUMENTAL

ATENEA GARCÍA GARDUÑO

SECRETARIO DE PREVISIÓN  
SOCIAL

MARCO ANTONIO CARBAJAL  
MONROY

SECRETARIO DE ACCIÓN  
SINDICAL VALLE DE TOLUCA

ABRAHAM ISRAIDE ROJAS

SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL  
VALLE DE MÉXICO

HERMINIO CAHUE CALDERÓN

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN  
LABORAL Y CULTURAL

VICTOR EDGAR SÁNCHEZ  
HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE EVENTOS  
ESPECIALES

MARTÍN MENDOZA GARCÍA

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2015, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Encargado del Despacho, Licenciado en Economía Joaquín Guadalupe Castillo Torres y, por la otra, el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, firmado el 14 de mayo de 2015, constante en veintisiete fojas útiles sólo por el anverso.



SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN

ALEJANDRO VALDÉS LÓPEZ

SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS

ELIZABETH BADILLO DELGADO

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTEMIO CRUZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL

ORALIA SOLEIL TORRES VÁZQUEZ

SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL

JESÚS CAYETANO MONTOYA

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

LEONEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2015, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Encargado del Despacho, Licenciado en Economía Joaquín Guadalupe Castillo Torres y, por la otra, el Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 14 de mayo de 2015, constante en veintisiete fojas útiles sólo por el anverso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA

MARIO EDUARDO LEÓN SOLÍS

SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARMANDO SERGIO GONZÁLEZ OLVERA

SECRETARIA DE SALUD

VIRGINIA OVANDO ESQUIVEL

SECRETARIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ISMAEL CALO HUERTA

SECRETARIO DE LOGÍSTICA

JUAN SANTAMARÍA ESCOBAR

SECRETARIO DE VIVIENDA

LORENZO VALENCIA CRUZ

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2015, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Encargado del Despacho, Licenciado en Economía Joaquín Guadalupe Castillo Torres y, por la otra, el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, firmado el 14 de mayo de 2015, constante en veintisiete fojas útiles sólo por el anverso.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y RAMÓN"



SECRETARIO DE PATRIMONIO

SECRETARIO TÉCNICO

HILARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ

HÉCTOR TIZOC BECERRIL GARCÉS

SECRETARIO DE INFORMÁTICA

SECRETARIA DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS

JOSÉ DIEGO DURÁN FLORES

GLORIA GONZÁLEZ SALAZAR

SECRETARIO DE FORMACIÓN  
SINDICAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

ANSELMO ESTEBAN QUIROZ MEZA

ERNESTO NUÑO CASTAÑEDA

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2015, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Encargado del Despacho, Licenciado en Economía Joaquín Guadalupe Castillo Torres y, por la otra, el Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 14 de mayo de 2015, constante en veintisiete fojas útiles sólo por el anverso.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

GUSTAVO CÉSAR RUÍZ PADILLA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

ROBERTO DÍAZ ORTÍZ

SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

ALFREDO CARBAJAL QUINTERO

SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

FRANCISCO RODRÍGUEZ  
BAUTISTA

VOCAL

JOSÉ ANTONIO VALADEZ  
TORRES

VOCAL

FRANCISCO RUBÉN CRUZ ROBLES  
LÓPEZ

VOCAL

JESÚS FERNANDO ZÚÑIGA  
RAMÍREZ

VOCAL

DANIEL CRUZ RODRÍGUEZ

Esta hoja forma parte del Convenio de Sueldo y Prestaciones 2015, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, representada por el Encargado del Despacho, Licenciado en Economía Joaquín Guadalupe Castillo Torres y, por la otra, el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, representado por su Comité Ejecutivo Estatal, signado el 14 de mayo de 2015, constante en veintisiete fojas útiles sólo por el anverso.

27 de 27

SECRETARÍA DE FINANZAS



**ANEXO UNO**  
**TABULADOR PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA**  
**( NIVELES I AL 23 )**

NIVEL	RANGO 1			RANGO 2			RANGO 3			RANGO 4			RANGO 5		
	SUELDO BASE	Compensación por Retabulación	Total Integrado	Gratificación	Compensación por Retabulación	Total Integrado	Gratificación	Compensación por Retabulación	Total Integrado	Gratificación	Compensación por Retabulación	Total Integrado	Gratificación	Compensación por Retabulación	Total Integrado
1	4,563.90	630.90	5,194.80	1,298.00	810.70	6,672.60	1,625.00	856.20	7,045.10	1,970.10	904.40	7,438.40	648.80	720.90	5,933.60
2	4,698.20	649.40	5,347.60	1,335.50	834.90	6,868.60	1,672.50	881.30	7,252.00	2,027.70	930.50	7,656.40	667.40	742.40	6,108.00
3	4,843.00	669.30	5,512.30	1,377.40	860.30	7,080.70	1,730.60	909.90	7,483.50	2,100.60	960.80	7,904.40	688.50	765.00	6,296.50
4	5,001.80	691.40	5,693.20	1,422.50	888.60	7,312.90	1,799.30	940.90	7,742.00	2,187.80	995.10	8,184.70	710.80	790.20	6,502.80
5	5,174.70	715.40	5,890.10	1,471.40	919.40	7,565.50	1,880.10	976.20	8,031.00	2,292.90	1,033.60	8,501.20	735.40	817.20	6,727.30
6	5,362.30	741.10	6,103.40	1,524.70	953.10	7,840.10	1,973.80	1,015.10	8,351.20	2,415.30	1,076.50	8,854.10	762.20	846.90	6,971.40
7	5,566.60	769.60	6,336.20	1,582.70	989.10	8,138.40	2,082.20	1,058.70	8,707.50	2,559.70	1,124.70	9,251.00	791.30	879.50	7,237.40
8	5,787.80	799.90	6,587.70	1,645.50	1,028.00	8,461.30	2,206.70	1,105.90	9,100.40	2,726.80	1,178.60	9,693.20	822.70	914.10	7,524.60
9	6,028.70	833.40	6,862.10	1,713.90	1,071.30	8,813.90	2,348.90	1,159.10	9,536.70	2,919.80	1,238.70	10,187.20	857.10	952.10	7,837.90
10	6,289.30	869.60	7,158.90	1,788.50	1,117.70	9,195.50	2,512.00	1,217.80	10,019.10	3,143.00	1,305.40	10,737.70	894.40	993.40	8,177.10
11	6,572.70	908.60	7,481.30	1,868.70	1,167.70	9,609.10	2,696.80	1,282.80	10,552.30	3,398.00	1,380.10	11,350.80	934.40	1,038.30	8,545.40
12	6,879.60	951.20	7,830.80	1,956.00	1,222.40	10,058.00	2,907.80	1,354.50	11,141.90	3,692.10	1,463.20	12,034.90	978.30	1,086.80	8,944.70
13	7,213.60	997.00	8,210.60	2,051.10	1,282.00	10,546.70	3,147.00	1,433.90	11,794.50	4,027.50	1,556.00	12,797.10	1,025.70	1,139.10	9,378.40
14	7,585.00	1,048.40	8,633.40	2,157.00	1,347.70	11,089.70	3,410.00	1,521.70	12,516.70	4,402.60	1,659.40	13,647.00	1,078.40	1,198.50	9,861.90
15	8,012.10	1,107.50	9,119.60	2,278.30	1,423.80	11,714.20	3,685.50	1,618.80	13,316.40	4,808.70	1,774.40	14,595.20	1,139.00	1,265.60	10,416.70
16	8,500.20	1,175.00	9,675.20	2,417.00	1,510.50	12,427.70	3,975.50	1,726.60	14,202.30	5,251.20	1,903.50	15,654.90	1,208.30	1,342.60	11,051.10
17	9,057.70	1,252.10	10,309.80	2,575.70	1,609.40	13,242.80	4,281.40	1,846.10	15,185.20	5,734.90	2,047.90	16,840.50	1,288.00	1,430.80	11,776.50
18	9,693.80	1,339.80	11,033.60	2,756.20	1,722.30	14,172.30	4,604.30	1,979.00	16,277.10	6,264.80	2,209.20	18,167.80	1,378.10	1,531.20	12,603.10
19	10,417.40	1,439.50	11,856.90	2,962.10	1,850.80	15,230.30	4,946.70	2,126.50	17,490.60	6,848.60	2,390.50	19,656.50	1,481.10	1,645.40	13,543.90
20	11,239.90	1,553.60	12,793.50	3,196.40	1,997.60	16,433.90	5,310.00	2,290.40	18,840.30	7,493.40	2,593.50	21,326.80	1,598.20	1,775.50	14,613.60
21	12,180.80	1,683.60	13,864.40	3,464.20	2,164.40	17,809.40	5,691.30	2,473.30	20,345.40	8,203.50	2,822.00	23,206.30	1,732.10	1,924.00	15,836.90
22	13,244.70	1,830.70	15,075.40	3,765.80	2,353.30	19,363.80	6,103.40	2,677.70	22,025.80	8,999.20	3,079.30	25,323.20	1,882.90	2,092.00	17,219.60
23	14,452.40	1,997.90	16,450.30	4,109.60	2,567.70	21,129.70	6,544.00	2,905.80	23,902.20	9,889.80	3,370.30	27,712.50	2,054.70	2,282.80	18,789.90

M.A.C.A.  
Vigente a partir del 1 de enero de 2015

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, several signatures along the right margin, and a signature at the bottom right. There are also some handwritten marks and scribbles in the left margin.



ANEXO DOS  
DESPENSA PARA SERVIDORES PÚBLICOS  
GENERALES Y DE CONFIANZA

NIVEL	MONTO
1	775.40
2	775.40
3	775.40
4	775.40
5	775.40
6	775.40
7	775.40
8	775.40
9	775.40
10	775.40
11	775.40
12	775.40
13	775.40
14	775.40
15	775.40
16	775.40
17	775.40
18	775.40
19	775.40
20	775.40
21	775.40
22	775.40
23	775.40

M.A.C.A.  
Vigente a partir del 1 de enero de 2015

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten mark: H]*

*[Handwritten signatures and scribbles]*



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL SUTEYM

CLAUSULAS ACORDADAS EN FORMA DEFINITIVA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2015

CLAUSULA	CONCEPTO	2014	2015	DIFERENCIA	%
13	APOYO PARA LA CAPACITACION DE LA ORG. SINDICAL	\$ 3,250,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 350,000.00	10.7
14	PERMANENCIA COMO SERVIDOR PUBLICO	\$ 7,000,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 500,000.00	7.1
15	RECREACION DE SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2,500,000.00	\$ 3,050,000.00	\$ 550,000.00	22.0
17	CELEBRACION DEL DIA SERV. PUB. SINDIC.	\$ 3,600,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 400,000.00	11.1
22	APOYO PARA SERV. PUB. SIND. REALIZ. ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA MED. SUP. Y SUPERIOR Y MAESTRIA	\$ 1,675,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 225,000.00	13.4
24	FONDO DE AYUDA PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS	\$	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	
25	APOYO CENTRO PARA EL DESARROLLO HUMANO PENS.	\$ 3,500,000.00	\$ 3,650,000.00	\$ 150,000.00	4.2
26	AYUDA PARA UNIFORMES PARA EL DESF. 1RO. MAYO	\$ 4,000,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 700,000.00	17.5
27	EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 4,500,000.00	\$ 4,750,000.00	\$ 250,000.00	5.5
28	EQUIPAMIENTO DE SALA DE COMPUTO	\$ 1,330,000.00	\$ 1,350,000.00	\$ 20,000.00	1.5
29	AYUDA PARA QUE EL SINDICATO ADQ. VEH. DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES	\$ 4,000,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 300,000.00	7.5
30	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 5,000,000.00	\$ 5,350,000.00	\$ 350,000.00	7.0

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL SUTEYM

CLAUSULAS ACORDADAS EN FORMA DEFINITIVA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2015

CLAUSULA	CONCEPTO	2014	2015	DIFERENCIA	%
32	PROGRAMAS DE DIFUSION	\$ 2,220,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 80,000.00	3.60
33	PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,300,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 100,000.00	4.35
34	FONDO DE CAPACITACION SINDICAL	\$ 7,600,000.00	\$ 7,950,000.00	\$ 350,000.00	4.61
35	FONDO DE FOMENTO TURISTICO	\$ 4,000,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 100,000.00	2.50
36	EVENTOS DE FORTALECIMIENTO SINDICAL	\$ 3,000,000.00	\$ 3,250,000.00	\$ 250,000.00	8.33
36A	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LOGROS	\$ 2,425,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 75,000.00	3.09
43	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y EVENTOS PARA LA CELEBRACION DE FESTIVALES	\$ 4,100,000.00	\$ 4,350,000.00	\$ 250,000.00	6.10
44	APOYO PARA HIJOS Y CONYUGUES CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LOS SERVIDORES PUB. SINDICALIZADOS	\$ 6,590,000.00	\$ 7,540,000.00	\$ 950,000.00	14.42
46	TRABAJO COMUNITARIO	\$ 18,000,000.00	\$ 18,996,000.00	\$ 996,000.00	5.53
48	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE EQUIDAD GENERO	\$ 3,750,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 250,000.00	6.67
48A	FONDO PARA DEL DESARR. Y FORT. ACTIV. DE LA JUVENT.	\$ 2,050,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 50,000.00	2.44
49	MANTTO. DE INMUEBLES SINDICALES	\$ 13,000,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ -	-



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SUTEYM

CLAUSULAS ACORDADAS EN FORMA DEFINITIVA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2015

CLAUSULA	CONCEPTO	2014	2015	DIFERENCIA	%
49A	CONST. DE OFICINAS GRALES Y CASA PENSIONADO	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ -	-
50	FONDO DE APOYO PARA SERV. PUB. AFILIADOS AL SUTEYM CON ENFERMEDADES TERMINALES	\$ 1,750,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 250,000.00	14.2
50A	CREACION DE FONDO APOYO HIJOS TRAB. SIND. ENFERM TERMINALES	\$ 3,100,000.00	\$ 3,350,000.00	\$ 250,000.00	8.0
51	MANTTO. DE VEHICULO A LOS INTEG. COMITÉ EJEC. ESTAT.	\$ 2,730,000.00	\$ 3,120,000.00	\$ 390,000.00	14.2
52	FONDO DE APOYO A SERV. PUB. AFIL. AL SUTEYM VICTIMAS DE ALGUN DESASTRE NATURAL	\$ 1,800,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 300,000.00	16.6
53	FONDO PARA EL OTORGAMIENTOS DE PRESTAMOS EN EFECTIVO A LOS SERVIDORES PUB. AFILIADOS AL SIND.	\$ 1,500,000.00	\$ 1,700,000.00	\$ 200,000.00	13.3
54	FONDO PARA APOYAR AL SERV. PUB. FALLECIM. FAMILIAR DIRECTO	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	-
		<b>\$ 145,270,000.00</b>	<b>\$ 167,906,000.00</b>	<b>\$ 22,636,000.00</b>	

ATENTAMENTE

C.P. ARTEMIO CRUZ GONZALEZ

SRIO. DE FINANZAS Y ADMON. DEL SUTEYM